



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO No 157**  
**3 de febrero del 2022**



**2022AUT-202.300.24-0157**

**“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de lista de elegibles de la aspirante Jennifer Pilar Galindo Caro, OPEC 126534, del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020”**

**EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, en el artículo 27 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-20211000020736 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”, modificado por el Acuerdo No. CNSC-20201000003326 del 27 de noviembre de 2020.

Que el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 dispone que:

*De conformidad con las disposiciones del numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. Además, en aplicación del artículo 28, numeral 28.3, literal b, ibidem, “Tendrá el derecho a integrar la lista de elegibles (...) quien obtenga un puntaje total aprobatorio que, en ningún caso, sea inferior al setenta por ciento (70%) del máximo posible en el concurso (...).”*

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la entidad, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 24 del precitado Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020, procediéndose a conformar y adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 25 ibidem, en concordancia con el numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 126534, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 79 del 12 de enero de 2022, publicada en la página web de la CNSC, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, el 13 de enero de la misma anualidad, resolviéndose:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ciento sesenta y ocho (168) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 126534, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	93404781	JOSE GREGORIO	GARCIA DOMINGUEZ	90.62
2	CC	1053811362	SANTIAGO	ARANGO	88.79

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de lista de elegibles de la aspirante Jennifer Pilar Galindo Caro, OPEC 126534, del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
				HERNÁNDEZ	
3	CC	10138860	HENDRIX EDUARDO	CASTRO GARCIA	87.73
4	CC	52697374	DIANA MILENA	PARRA LOAIZA	86.62
5	CC	7717443	RODRIGO ALBERTO	CORTES SANCHEZ	86.54
6	CC	1067880219	ANUAR YUSETH DE JESUS	GUZMAN GALLO	86.13
7	CC	1079012185	HECTOR ALFONSO	MARTINEZ	85.64
8	CC	53031449	JOHANNA	RODRIGUEZ MEDINA	85.63
9	CC	63458280	SONIA PATRICIA	GONZALEZ TOLOZA	85.45
10	CC	1094900836	JUAN SEBASTIAN	MORALES GARCIA	85.37
10	CC	33368817	LEIDY LILIANA	LEAL APERADOR	85.37
10	CC	52389331	MARIA ALEJANDRA	CASTRO MUÑOZ	85.37
11	CC	40049222	CLARA EMILSE	SUAREZ BLANCO	85.34
12	CC	73005967	DIEGO FERNANDO	MARTINEZ DIAZ	84.90
13	CC	66718258	CLAUDIA LILI	GONZALEZ ROMERO	84.88
14	CC	52234861	ROCIO	LEAL CUELLAR	84.49
15	CC	51938765	MARIA DEL PILAR	TOVAR	84.23
16	CC	1128416202	DANIELA	ZAPATAPALACIO	83.98
17	CC	1100957979	FRANCISCO JAVIER	CALA PEREIRA	83.87
18	CC	41947097	YAMILETH	GARCIA RAMIREZ	83.42
19	CC	1128269566	ANDRES ORIEL	BUSTAMANTE CARDONA	83.37
20	CC	1128277959	HELEN CAROLINA	FERRER MURILLO	83.26
21	CC	1047428434	HEYLEN PRISCILA	CANTILLO DIAZ	83.06
22	CC	1129567930	DEICY ESTHER	DIAZ ZABALA	82.96
23	CC	9178740	EIDER ALFONSO	ESTRADA LORA	82.90
24	CC	1140846224	OSCAR DAVID	VILLADIEGO LOBO	82.81
25	CC	72015209	HECTOR MANUEL	SILVERA GOENAGA	82.73
26	CC	36752418	LINET ROSA AMELIA	BRAVO CEBALLOS	82.41
27	CC	1047451100	LAURA PATRICIA	ACOSTA GUERRERO	82.34
28	CC	1102548192	LUCERO	PLATAMUJICA	82.32
29	CC	28182383	LUZ ELISED	CASTILLO HOLGUIN	82.30
30	CC	17447126	MIGUEL ANTONIO	MENESES GARAVITO	82.27
31	CC	1095925565	NANCY CAROLINA	CALA DIAZ	82.16
32	CC	1020723472	JENNIFER PILAR	GALINDO CARO	82.01

(...)

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, mediante radicado interno 454049505 del 20 de enero de

*“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de lista de elegibles de la aspirante Jennifer Pilar Galindo Caro, OPEC 126534, del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020”*

2022, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante JENNIFER PILAR GALINDO CARO, con los siguientes argumentos:

*(...) Revisados los certificados de experiencia aportados por el aspirante no se detallan las funciones ejercidas en los diferentes cargos, por lo tanto, no es posible determinar que cumpla con un (1) año de experiencia relacionada. (...)*

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *“los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta última norma.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC- 2073 de 2021, establece que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos (...) para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las [Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo] (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que la Resolución N° 235 de 2022, establece que es función del Asesor, *“Tramitar y suscribir oportunamente los actos administrativos de trámite o impulso que se requieran en desarrollo de los procesos de selección que adelante el Despacho del Comisionado correspondiente, de conformidad con las normas vigentes”*.

En mérito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** **Iniciar** actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante JENNIFER PILAR GALINDO CARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.472, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 79 del 12 de enero de 2022, para proveer ciento sesenta y ocho (168) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 126534, denominado Gestor III, Código 303, Grado 3, ofertado en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por el aspirante en el aplicativo SIMO, con su inscripción al Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **Comunicar** el contenido del presente Auto a JENNIFER PILAR GALINDO CARO, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico [jonsyp@hotmail.com](mailto:jonsyp@hotmail.com), reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el 4 del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** **Conceder** a la aspirante JENNIFER PILAR GALINDO CARO, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se le comunique el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN, a los correos electrónicos [directorgeneral@dian.gov.co](mailto:directorgeneral@dian.gov.co) y [pcaroe@dian.gov.co](mailto:pcaroe@dian.gov.co), de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

*“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de lista de elegibles de la aspirante Jennifer Pilar Galindo Caro, OPEC 126534, del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020”*

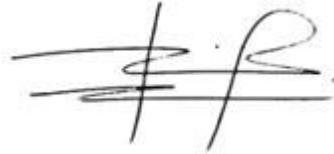
---

**ARTÍCULO QUINTO. Publicar** el presente acto administrativo en la página web de la CNSC.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero del 2022



**RICHARD FRANCISCO ROSERO BURBANO**  
ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN

Revisó: Viviana Franco Burgos. – Profesional Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020  
Proyectó: Ivon Rubio – Profesional Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020